"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ayaviri, 29 de setiembre de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 000261-2025-GR-DREP/UGELM-D

SEÑORES : Directores de Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Melgar.
Presente.

ASUNTO : DIFUSIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA SOCIAL AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PNAEC EN PUNO.

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 00011-2025-MIDIS/WM-UTPUN

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la UGEL Melgar, al mismo tiempo informarle que, según al documento de referencia el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria elaboró y aprobó el Plan de Trabajo Intersectorial: "Fortalecimiento de la Veeduría Social del Servicio Alimentario Escolar Comunitario" en articulación con la Dirección General del Gobierno del Interior del Ministerio del Interior; dicho plan tiene como objetivo de contribuir a la mitigación de los riesgos de contaminación de los alimentos entregados en el marco del Servicio Alimentario Escolar 2025, a través de la Veeduría Social ejercida por los tenientes gobernadores y subprefectos a nivel nacional, con el propósito de garantizar una mejor atención a la población escolar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

Dra. NOEMI YESENIA RAMOS ALIAGA
DIRECTORA UGEL * MELGAR

NYRA/DIR
JJA/JAGP
IASQ/Secr.
Cc. Arch.

Firmado digitalmente por MUJICA ZUÑIGA Karin FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2025 15:25:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 18 de Septiembre del 2025

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR AYAVIRI
TRAMITE DOCUMENTARIO
19 SEP 2025
Reg. N°: 15022 Folio: 01
Resp: Hora: 3:36

OFICIO MULTIPLE N° D000011-2025-MIDIS/WM-UTPUN

Señores
DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01
Presente.-

Asunto : Difusión sobre el desarrollo de veeduría y vigilancia social al servicio alimentario escolar del PNAEC en Puno.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que, el programa elaboró y aprobó el Plan de Trabajo Intersectorial: "Fortalecimiento de la Veeduría Social del Servicio Alimentario Escolar Comunitario" en articulación con la Dirección General del Gobierno del Interior del Ministerio del Interior; dicho plan tiene como objetivo de contribuir a la mitigación de los riesgos de contaminación de los alimentos entregados en el marco del Servicio Alimentario Escolar 2025, a través de la Veeduría Social ejercida por los tenientes gobernadores y subprefectos a nivel nacional, con el propósito de garantizar una mejor atención a la población escolar.

En ese marco, se vienen ejecutando acciones de veeduría y vigilancia social al servicio alimentario escolar en las instituciones educativas públicas atendidas por el programa, con el objetivo de asegurar la provisión de alimentos inocuos y de calidad, en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo Intersectorial: "Fortalecimiento de la Veeduría Social del Servicio Alimentario Escolar Comunitario" en la region Puno.

En ese sentido, solicitamos su apoyo para hacer difusión de esta actividad entre las instituciones educativas públicas de su ámbito, para conocimiento y se brinden las facilidades necesarias a los/as subprefectos/as y tenientes gobernadores que participen en dichas acciones.

Sin otro particular, quedo atenta a su amable atención.

Atentamente,

Firma

KARIN MUJICA ZUÑIGA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

UGEL - MELGAR
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
RECIBIDO
29 SEP 2025
Reg. N°: 344
Folios: 03
Hora: 11:04 AM

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.